



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

24 de agosto de 2021

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- REAL DECRETO por el que se regulan la [Estrategia Nacional sobre Adicciones](#) y sus planes de acción; y se modifican cuatro reales decretos para adaptar la composición de algunos órganos colegiados del Plan Nacional sobre Drogas y la competencia ministerial con relación a la Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas a la nueva organización ministerial.
- ACUERDO por el que se declaran las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunitat Valenciana, Extremadura, Illes Balears, La Rioja, Madrid, Navarra y el Principado de Asturias "[Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil](#)", como consecuencia de incendios forestales y otros fenómenos de distinta naturaleza.
- ACUERDO por el que se modifica el número de Comandancias de la Guardia Civil fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de febrero de 1998. [Unificación de las Comandancias de Oviedo y Gijón.](#)
- INFORME sobre la situación del operativo para la evacuación del contingente español y de otro personal de Afganistán.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de los servicios de renovación tecnológica esencial de las infraestructuras TIC críticas por razones de seguridad, por un importe estimado de 529.464,54 euros IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de los servicios de renovación tecnológica de las infraestructuras TIC de las representaciones en el extranjero por razones de seguridad, por un importe estimado de 166.072,50 euros IVA incluido.

Hacienda y Función Pública

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo Marco para el suministro de [vehículos comerciales ligeros](#) (AM 18/2021) por un valor máximo estimado de 109.152.000 euros.



- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con la finalidad de posibilitar al Instituto de Turismo de España, O.A., [la convocatoria de becas](#) para la realización de prácticas profesionales.

Educación y Formación Profesional

- ACUERDO por el que se solicita a la Comisión Permanente del Consejo de Estado la emisión de dictamen con carácter urgente, antes del 7 de septiembre de 2021, del anteproyecto de Ley Orgánica de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- ACUERDO por el que se autorizan diversas contribuciones voluntarias correspondientes a cuotas del ejercicio 2021, por un importe global de 374.980 euros.

Agricultura, Pesca y Alimentación

- REAL DECRETO por el que se dictan disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea relativa a las medidas de protección contra las [plagas de los vegetales](#) y los controles y otras actividades oficiales en dicha materia.

Sanidad

- ACUERDO de autorización para dar adecuado cumplimiento a lo establecido en la Decisión de la Comisión de 18 de junio de 2020, por la que se aprueba el acuerdo con los Estados miembros para la [adquisición de vacunas contra la COVID-19](#) por cuenta de los Estados Miembros y otros procedimientos conexos, y la concreción de la misma en un Acuerdo Anticipado de adquisición con la empresa Sanofi/GSK.
- ACUERDO por el que se autoriza una contribución económica para financiar en 2021 un proyecto internacional de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) por un importe total de 200.000 euros.

Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

- ANTEPROYECTO DE LEY de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del [sistema público de pensiones](#).



Universidades

- ACUERDO por el que se solicita a la Comisión Permanente del Consejo de Estado la emisión de dictamen con carácter urgente, no más tarde del 16 de septiembre de 2021, del proyecto de Real Decreto por el que se establece [la organización de las enseñanzas universitarias](#) y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados [títulos de Grado](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados [títulos de Máster](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de un [título de Doctor o Doctora](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.



ASUNTOS DE PERSONAL

Asuntos Económicos y Transformación Digital

- REAL DECRETO por el que se nombra secretario General del Tesoro y Financiación Internacional a [D. CARLOS CUERPO CABALLERO](#).

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se nombra directora General de Europa Occidental, Central y Sudeste de Europa a [D^a. RAQUEL GÓMEZ-CAMBRONERO ALVAREZ](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Guinea-Bisáu a [D. ANTONIO GONZÁLEZ-ZAVALA PEÑA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Islámica de Irán a [D. ÁNGEL LOSADA FERNÁNDEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a [D. JOSÉ PASCUAL MARCO MARTÍNEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajadora de España en la República de Kenia a [D^a CRISTINA DÍAZ FERNÁNDEZ-GIL](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador Representante Permanente de España ante la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a [D. CRISTÓBAL RAMÓN VALDÉS Y VALENTÍN-GAMAZO](#).

Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra directora General para el Servicio Público de Justicia a [D^a MARÍA DELS ÀNGELS GARCÍA VIDAL](#).

Educación y Formación Profesional

- REAL DECRETO por el que se nombra director General De Planificación Y Gestión Educativa a [D. JOSÉ MANUEL BAR CENDÓN](#).



Política Territorial

- REAL DECRETO por el que se nombra directora de Gabinete de la Ministra de Política Territorial a [D^a. ALEJANDRA DEL RÍO NOVO](#)



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

PROYECTO DE LEY PARA GARANTIZAR EL PODER ADQUISITIVO DE LAS PENSIONES Y REFORZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA

El Consejo de Ministro ha aprobado en su segunda vuelta, el Proyecto de Ley de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones.

Este texto, que supone la modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, recoge una parte importante de las recomendaciones aprobadas por el Pacto de Toledo el pasado otoño que también se integran en el componente 30 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La nueva norma fijará un nuevo marco estable de revalorización de las pensiones. El nuevo mecanismo prevé que el 1 de enero de cada año se incrementarán las pensiones de acuerdo con la inflación media anual registrada en el ejercicio anterior. En el caso de que se produzca un año de IPC negativo, la cuantía de las pensiones quedará inalterada. Con este nuevo mecanismo se da cumplimiento a la recomendación 2ª del Pacto de Toledo, se garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones y se corrige definitivamente la fórmula introducida en 2013, cuya aplicación está suspendida desde 2018.

Como novedad de esta segunda vuelta, se incluye en el texto que los pensionistas de Clases Pasivas tengan la misma regulación en este aspecto.

Además, se incorporan diversas medidas dirigidas a acercar voluntariamente la edad efectiva a la edad ordinaria de jubilación. En este sentido, se fijan cuatro vías de actuación: la revisión de la jubilación anticipada tanto voluntaria como involuntaria y por razón de la actividad, la jubilación demorada, la jubilación activa y la jubilación forzosa.

En concreto, respecto a la jubilación anticipada voluntaria, los coeficientes pasan a ser mensuales para dar más flexibilidad a los futuros pensionistas y fomentar el desplazamiento voluntario de la edad de acceso a la jubilación, con un tratamiento más favorable a las carreras de cotización más largas. Además, los coeficientes reductores relacionados con el adelanto de la edad de jubilación se aplicarán sobre la cuantía de la pensión y no sobre la base reguladora de la misma, como hasta ahora.



En cuanto a la jubilación anticipada involuntaria, se mejoran dos aspectos: de un lado, se establecen coeficientes mensuales, en lugar de trimestrales; y, de otro, en relación con los dos años inmediatamente anteriores a la edad de jubilación ordinaria, se aplican en la determinación de la pensión de jubilación anticipada involuntaria los mismos coeficientes que en la modalidad voluntaria en aquellos supuestos en los que el nuevo coeficiente es más favorable que el hasta ahora vigente, entre otros.

Incentivos a la jubilación demorada

En el caso de la jubilación demorada, el texto establece la exoneración de cotizar por contingencias comunes, excepto por incapacidad temporal, a partir del cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación que corresponda. Y, como medida más destacable, se refuerzan significativamente los incentivos, que pasan a ser de tres tipos por cada año de demora:

- Un porcentaje adicional del 4%
- Una cantidad a tanto alzado en función de la cuantía de la pensión y premiando las carreras de cotización más largas
- Una combinación de ambas opciones

En este aspecto, el proyecto de ley aprobado hoy también recoge que los pensionistas de Clases Pasivas tengan la misma regulación en cuanto a los incentivos de demora.

Sobre la jubilación forzosa, el proyecto de ley establece que los convenios colectivos no podrán fijar cláusulas que posibiliten la extinción del contrato de trabajo por el cumplimiento por el trabajador de una edad inferior a 68 años. Este límite se podrá rebajar en algunos sectores (CNAE) con la condición de que se incremente la participación de la mujer en dichos sectores.

Por último, dentro de esta línea que persigue favorecer la permanencia de los trabajadores de más edad en el mercado de trabajo, se establece una reducción del 75% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes durante la situación de incapacidad temporal de aquellos trabajadores que hubieran cumplido la edad de 62 años.

Refuerzo de la estructura de ingresos

Respeto al fortalecimiento de la estructura de ingresos del sistema, el texto establece que la Ley de Presupuestos Generales del Estado contemplará anualmente una transferencia del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para la financiación de diversos conceptos que permitan culminar la separación de fuentes en cumplimiento de la recomendación primera del Pacto de Toledo de 2020. Una transferencia que ya se incluía en los Presupuestos Generales del Estado de 2021.

El Proyecto de Ley, en cumplimiento de la recomendación 8ª del Pacto de Toledo, también se refiere a la creación de la Agencia Estatal de la Seguridad Social, con el compromiso de

presentar un proyecto de ley en un plazo de seis meses, entre otros puntos. Finalmente, la llamada 'cláusula de salvaguarda' se mantiene en su regulación actual con carácter indefinido.

El texto ha pasado por el Consejo Económico y Social, que lo ha valorado positivamente y ha señalado que considera imprescindible "mantener el mismo espíritu de consenso que ha presidido la elaboración de este anteproyecto a la hora de abordar ese desarrollo a lo largo de los próximos meses".

En su primer paso por el Consejo de Ministros, al comienzo de julio, ya se aprobó la tramitación del anteproyecto por vía de urgencia.



Agricultura, Pesca y Alimentación

ADAPTADA LA NORMATIVA NACIONAL SOBRE SANIDAD VEGETAL A LOS NUEVOS REGLAMENTOS DE LA UE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se incorporan a la legislación nacional los preceptos establecidos en los nuevos reglamentos de la Unión Europea (UE) sobre sanidad vegetal y sobre controles oficiales de plagas. La sanidad vegetal es un elemento clave para la rentabilidad y viabilidad de las explotaciones agrícolas y para el mantenimiento del comercio, por lo que esta normativa es una herramienta de primer orden.

Las últimas disposiciones europeas dibujan un nuevo marco fitosanitario y suponen cambios que deben ser incorporados a la normativa nacional y asegurar una aplicación uniforme en todo el territorio, adaptándola a la estructura competencial española. La adaptación supone también la derogación de cierta normativa que queda obsoleta.

A partir de ahora, la legislación básica horizontal sobre sanidad vegetal queda articulada en torno a tres normas: La Ley de Sanidad Vegetal y sendos reales decretos sobre medidas de protección contra las plagas vegetales y controles, y sobre el registro de operadores profesionales de vegetales.

El primero de estos dos reales decretos es el aprobado hoy por el Consejo de Ministros. En esta norma se recogen las definiciones y actuaciones que se deben realizar de acuerdo con la clasificación y gravedad de las plagas, y todas las medidas de control y el marco de actuación tanto de las autoridades como de los laboratorios oficiales y los operadores. Se establecen también un sistema de comunicación y un régimen sancionador.

En la nueva normativa se mantiene el Comité Fitosanitario Vegetal como organismo de coordinación básico en materia sanitaria a escala nacional. En este organismo están representadas las autoridades competentes de todas las comunidades autónomas y en él se debaten y consensuan las cuestiones relativas a la lucha contra las plagas y enfermedades vegetales. De esta forma se asegura una respuesta coordinada y armónica en todo el conjunto del territorio.

El otro real decreto que conforma la trilogía del armazón legislativo sobre sanidad vegetal, y que se encuentra actualmente en tramitación para su próxima aprobación, es el de registro de operadores profesionales de vegetales autorizados a emitir pasaporte fitosanitario y medidas de protección a cumplir.

Sanidad

MODIFICADA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE ADICCIONES Y SUS PLANES DE ACCIÓN; Y SE MODIFICAN CUATRO REALES DECRETOS PARA ADAPTAR LA COMPOSICIÓN DE ALGUNOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS Y LA COMPETENCIA MINISTERIAL CON RELACIÓN A LA ORDEN AL MÉRITO DEL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS A LA NUEVA ORGANIZACIÓN MINISTERIAL

OBJETIVOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regulan modificada la Estrategia Nacional sobre Adicciones y sus Planes de acción; y se modifican cuatro reales decretos para adaptar la composición de algunos órganos colegiados del Plan Nacional Sobre Drogas y la competencia ministerial con relación a la orden al mérito del Plan Nacional Sobre Drogas a la nueva organización ministerial

El proyecto presentado persigue los objetivos siguientes:

- Establecer un marco jurídico completo aplicable a la Estrategia Nacional sobre Adicciones y a sus planes de acción que proporcione a los mismos una adecuada cobertura normativa para el más eficaz desarrollo, a través de la primera, de numerosas funciones (como la actualización periódica del Plan Nacional sobre Drogas) en los ámbitos de las drogas y las adicciones no asociadas al consumo abusivo de dichas sustancias.
- Cumplir con las obligaciones, de adaptar, al actual marco de distribución de competencias entre los departamentos ministeriales, los órganos colegiados dependientes o asesores del Ministerio de Sanidad, recogidas en la disposición adicional séptima del vigente Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del MSAN.
- Teniendo en cuenta las frecuentes y amplias repercusiones en la estructura orgánica para la coordinación y la ejecución del Plan Nacional sobre Drogas, de las reestructuraciones de la AGE llevadas a cabo desde la aprobación de dicho Plan en 1985: adecuar la normativa reguladora de la composición de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y del Consejo Español de Drogodependencias y otras Adicciones a las futuras modificaciones del marco actual de distribución competencial entre los departamentos ministeriales que repercutan en dicha composición.
- Adaptar la competencia ministerial para la gestión de la Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas, en particular la competencia ministerial para la concesión de la



medalla de oro, al actual marco de distribución de competencias entre los departamentos ministeriales y a sus futuras modificaciones.

CONTENIDO

1. Estrategia Nacional sobre Adicciones y sus planes de acción.

□ Se determinan los siguientes aspectos fundamentales del régimen jurídico de la Estrategia:

- Su contenido deberá incluir las prioridades y los objetivos básicos o fundamentales que deberán ser tenidos en cuenta, respetados y cumplidos por todas las Administraciones públicas durante su periodo de vigencia.

- Se le atribuye la función de actualización periódica del Plan Nacional sobre Drogas en los ámbitos de la oferta y la demanda de drogas, así como en el ámbito de las adicciones.

- Tendrá efectos jurídicos vinculantes para todas las AAPP, de acuerdo con sus respectivas competencias y en sus respectivos ámbitos territoriales.

- Ajustará su contenido, sus prioridades y objetivos a los de la Estrategia de la UE en materia de lucha contra las drogas o contra las adicciones.

- El órgano competente para su aprobación será el Consejo de Ministros, previo informe favorable de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas y, asimismo, del Consejo Español de Drogodependencias y otras Adicciones.

- El órgano competente para su elaboración y la coordinación de su ejecución será la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

- Su periodo temporal máximo de aplicación no podrá exceder de 10 años, pudiendo establecerse un periodo igual o inferior en función de las circunstancias.

- La Estrategia y sus modificaciones deberán ser publicadas en el BOE.

□ Respecto de los Planes de acción, se señalan las características siguientes:

- Establecerán las actuaciones básicas y prioritarias que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos previstos en la Estrategia que desarrollen.

- Serán elaborados y coordinados en su ejecución por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

- Serán aprobados por acuerdo de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas, previo informe favorable del Consejo Español de Drogodependencias y otras Adicciones.



□ La Estrategia Nacional Sobre Adicciones podrá ser modificada cuando lo considere necesario la persona titular del Ministerio competente para su elaboración, por propia iniciativa o por iniciativa aprobada por la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas, siempre que esté justificado por circunstancias materiales o jurídicas sobrevenidas, o sea necesario para adaptarla a una nueva Estrategia de la UE.

2. Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas.

Se modifica el Real Decreto 2023/1995, de 22 de diciembre, de creación de la Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas, para adecuar la competencia ministerial para la concesión de la medalla de oro (máxima categoría de la Orden), que, a partir de ahora, le corresponderá a la persona titular del Ministerio competente en el ámbito material del Plan Nacional sobre Drogas.

3. Adaptación de órganos colegiados.

Con el fin de adecuar la normativa reguladora de la composición de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y del Consejo Español de Drogodependencias y otras Adicciones a las futuras modificaciones de la estructura departamental de la AGE, se modifican: el Reglamento del Fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, aprobado por Real Decreto 864/1997, de 6 de junio; y el Real Decreto 1113/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen jurídico del Consejo Español de Drogodependencias y otras Adicciones.



Hacienda y Función Pública

ACUERDO PARA MODIFICAR LOS LÍMITES DE GASTO PARA QUE TURESPAÑA CONVOQUE BECAS PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES

El Consejo de Ministros ha acordado la modificación de los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, con la finalidad de posibilitar al Instituto de Turismo de España, O. A. (Turespaña), la convocatoria de becas para la realización de prácticas profesionales.

En virtud de la Orden ICT/885/2018, de 17 de agosto, que establece las bases reguladoras del programa de becas de Turespaña para la realización de prácticas profesionales, el organismo tiene previsto convocar durante 2021 con carácter anticipado un máximo de 33 becas en las Consejerías de Turismo y de tres en los servicios centrales.

Cada una de las becas tendrá una duración de doce meses, prorrogables por un periodo máximo de otros doce. La cuantía total máxima de las becas asciende a 1.104.023,8 euros, con la siguiente distribución por anualidades: 1.021.222 euros en 2022 y 82.801,8 euros en 2023.



Hacienda y Función Pública

AUTORIZADA LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS COMERCIALES LIGEROS

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de un nuevo acuerdo marco para el suministro de vehículos comerciales ligeros, con un valor máximo estimado de 109.152.000 euros.

Este nuevo acuerdo marco sustituirá al anterior de 2016. Su plazo de duración es de dos años, prorrogable por un máximo de otros dos años.

El ámbito del acuerdo incluye a la Administración General del Estado, sus organismos autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás entidades públicas estatales, así como las entidades adheridas conforme a la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) en el ámbito estatal, autonómico y local que formalicen su adhesión específica al acuerdo marco.

El acuerdo marco está dividido en ocho lotes atendiendo a características constructivas y uso: lotes 1, 2 y 3, vehículos combis clasificados según longitud (Transporte mixto); lotes 4, 5 y 6, vehículos furgones clasificados según longitud (Transporte de mercancías); y lotes 7 y 8, chasis cabina clasificados según longitud (Transporte de mercancías).

En todos los lotes se establecen tres grupos definidos en función del combustible empleado como fuente de energía, dos de éstos destinados a combustibles alternativos.

La adjudicación del acuerdo marco se realizará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, admitiéndose a todos los licitadores que cumplan los criterios de aptitud exigidos cuyas ofertas se ajusten a las condiciones técnicas y económicas requeridas.

Interior

UNIFICADAS LAS COMANDANCIAS DE OVIEDO Y GIJÓN BAJO LA DENOMINACIÓN DE ZONA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado la unificación de las comandancias de la Guardia Civil de Oviedo y Gijón bajo la denominación de Zona de la Guardia Civil del Principado de Asturias, que tendrá su sede en la capital asturiana.

El Real Decreto 367/1997, de 14 de marzo, determina la organización periférica de la Guardia Civil y la adecua a la realidad autonómica del Estado, para lo que hace coincidir la demarcación de cada zona con el territorio de una sola comunidad autónoma y la demarcación de cada comandancia con el territorio de una provincia.

Aquel Real Decreto fijó algunas excepciones, una de las cuales era el despliegue de la Guardia Civil en el Principado de Asturias, donde permanecían las comandancias de Oviedo y de Gijón que ahora desaparecerán con el objetivo de mejorar el servicio a la ciudadanía y homologar su organización al resto de las comunidades autónomas uniprovinciales.

La unificación de estas dos comandancias en la nueva Zona del Principado de Asturias supondrá una mejora de la operatividad porque evita duplicidades en algunas unidades, lo que redundará en un mejor servicio a la ciudadanía.

El número de efectivos de la Guardia Civil en Asturias no se va a ver afectado en el futuro. Una vez aprobado el acuerdo por el Consejo de Ministros, se pone en marcha un proceso de reorganización de unidades que se materializará mediante adaptaciones orgánicas a los nuevos puestos de trabajo resultantes, que se llevarán a cabo poco a poco, a medio plazo, de manera que no afecte al personal o solo de manera residual.

Interior

DECLARADAS ZONAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL TRECE COMUNIDADES AUTÓNOMAS QUE HAN SUFRIDO ESTE VERANO GRAVES INCENDIOS FORESTALES

El Consejo de Ministros ha acordado declarar zonas afectadas gravemente por emergencias de protección civil (ZAEPC) las comunidades autónomas de Castilla y León, Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Illes Balears, La Rioja, Madrid, Navarra y el Principado de Asturias, que este verano han sufrido importantes incendios forestales.

En todos los casos, estos incendios alcanzaron tal gravedad que las administraciones competentes (las comunidades autónomas) se vieron obligadas a activar sus respectivos planes de protección en una situación operativa de entidad (niveles 1 o 2), tal y como establece el Plan Estatal General de Emergencias (PLEGEM) aprobado el pasado 15 de diciembre por el Gobierno para acceder a la declaración de ZAEPC.

Además, el Gobierno ha incluido en el mismo acuerdo las inundaciones ocurridas en la Comunidad Valenciana, entre los días 4 al 9 de noviembre de 2020, y La Rioja, entre los días 14 al 16 de junio de 2021. Esto ha sido posible porque el Real Decreto-Ley 10/2021, de 18 de mayo, de medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca Filomena, abrió la posibilidad de nuevas declaraciones de ZAEPC por hechos catastróficos acaecidos entre el 1 de abril de 2020 y el 30 de junio de 2021.

Evaluación de daños

Se trata, en todos los casos, de emergencias de protección civil de grandes proporciones que han provocado daños personales, en infraestructuras y en bienes públicos y privados, así como daños en cultivos y explotaciones agropecuarias, polígonos industriales y otras instalaciones productivas.

Estos daños no han podido ser identificados y cuantificados con la precisión necesaria para determinar las ayudas destinadas a paliar tales perjuicios, por cuanto la fase de recuperación, iniciada inmediatamente después de la de intervención, no ha finalizado todavía.

Pese a no disponer de una estimación definitiva de los perjuicios ocasionados por estas catástrofes, el Gobierno ha valorado que la magnitud de sus efectos, las medidas que ha sido necesario adoptar para paliar la grave perturbación de las condiciones de vida de la población y conseguir el pleno restablecimiento de los servicios públicos esenciales justifican la intervención de la Administración General del Estado por solidaridad interterritorial y para complementar las actuaciones que, en ejercicio de sus competencias, tienen encomendadas las administraciones públicas territoriales.



El acuerdo del Consejo de Ministros se extiende a las zonas que, sin necesidad de disponer de una evaluación de daños y a la vista de la información disponible, resulta manifiesto que han padecido y los efectos de los incendios, sin perjuicio de extenderla posteriormente a las zonas que hayan podido quedar excluidas, como se hizo en el caso de la borrasca Filomena.

Todas las ayudas disponibles en estas zonas declaradas como ZAEPC están previstas y reguladas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se determinan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica y se establece el procedimiento para su concesión.

La declaración como ZAEPC permitirá que los afectados puedan beneficiarse de una serie de medidas y ayudas destinadas a paliar tanto daños personales (se han registrado 58 heridos leves, de ellos 22 intervinientes en las labores de extinción) como materiales en vivienda y enseres y en establecimientos industriales, mercantiles, agrarios, y de otros servicios.

La declaración también incluye ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan realizado prestaciones personales y de bienes, así como a las corporaciones locales en sus labores de recuperación de las áreas devastadas por el fuego.

Una vez que la Administración General del Estado disponga de una memoria con la estimación de los daños producidos, que realizará en colaboración con el resto de administraciones autonómicas y locales competentes, este acuerdo podrá incorporar otras medidas complementarias a las adoptadas por las administraciones territoriales, a las que corresponde la competencia en materia de protección civil. Así, se estudiará la posible adopción de medidas fiscales relativas al IBI, IAE, IVA e IRPF para compensar las pérdidas ocasionadas.



Sanidad

ADQUISICIÓN DE VACUNAS CONTRA LA COVID-19 POR CUENTA DE LOS ESTADOS MIEMBROS Y OTROS PROCEDIMIENTOS CONEXOS, Y LA CONCRECIÓN DE LA MISMA EN UN ACUERDO ANTICIPADO DE ADQUISICIÓN CON LA EMPRESA SANOFI/GSK

El Consejo de Ministros ha autorizado, en el marco de la Estrategia Europea de Vacunación, la adquisición de 500.000 nuevas vacunas contra la COVID-19, de plataforma proteica, desarrollada por Sanofi/GSK, cuya entrega está prevista para el primer trimestre de 2022, y que permite seguir avanzando en la cobertura vacunal.

La Comisión Europea aprobó por consenso, el 18 de junio de 2020, la Decisión que contempla el acuerdo con los Estados miembros para la adquisición de vacunas contra la COVID-19 por cuenta de los Estados miembros. Ese mismo día el Consejo de Dirección para los Acuerdos Anticipados de Adquisición (APA), formado por representantes de la Comisión Europea y de los 27 países de la UE, comenzó los procedimientos para la adquisición, monitorización del desarrollo de las vacunas y para garantizar la transparencia y buena gobernanza de todo el proceso, incluida la distribución.

Fruto de estos Acuerdos, se han formalizado 8 APAs con las compañías farmacéuticas Astra Zeneca, Sanofi/GSK, Curevac, Janssen, Pfizer/BNT y Moderna, todos ellos antes de la autorización de la vacuna, para permitir que continúen los ensayos clínicos, inicien la fabricación industrial y procedan al escalado de producción tras la pertinente autorización. Hasta el momento, cuatro vacunas han obtenido una autorización de comercialización por la CE tras la correspondiente evaluación positiva por parte de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA).

Aunque las campañas de vacunación progresan a buen ritmo en la UE, la Comisión mantiene la Estrategia Europea de compra de vacunas frente a la COVID-19 de cara a los años 2022-23, a fin de evitar que los Estados miembros se enfrenten a una situación siquiera parecida a la vivida en el último año.

Se trata de estar preparados mientras avanza la evidencia científica en cuestiones como la extensión de la vacunación a poblaciones que no han formado parte de los programas de vacunación hasta el momento (principalmente menores), la duración de la protección conferida por las vacunas autorizadas, o las consecuencias de la aparición de variantes con “mutaciones de escape” sobre la eficacia de las vacunas autorizadas, que pueden seguir representando una amenaza muy grave para la salud pública.

A estas incertidumbres se suma el hecho de que gran parte de la población mundial seguirá sin vacunarse, con lo que la posibilidad de variantes emergentes de riesgo se incrementa y es necesario asegurar el acceso a las vacunas necesarias.



En relación con las diferentes plataformas vacunales disponibles, los expertos consideran más deseables las vacunas con ARN mensajero, por la eficacia y seguridad demostrada, y también las basadas en proteína, como la de Sanofi/GSK, por la seguridad esperada, al tratarse de tecnologías bien probadas con vacunas de calendario vacunal.

En el marco de la Estrategia Europea de Vacunación, el 18 de septiembre de 2020, la Comisión Europea formalizó un acuerdo de adquisición anticipada (APA) con las empresas SANOFI PASTEUR S.A., y GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A. (Sanofi/GSK), para el desarrollo, producción, opciones prioritarias de adquisición y suministro de una vacuna eficaz contra la COVID-19.

El APA contempla la compra de hasta 300 millones de dosis de vacuna y el pedido total del conjunto de Estados miembros se estima en un máximo de 72 millones de dosis de vacunas. Las entregas están previstas para el primer trimestre de 2022.



Universidades

SOLICITADO A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE ESTADO LA EMISIÓN DE DICTAMEN DEL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DEL PROCEDIMIENTO DE ASEGURAMIENTO DE SU CALIDAD

El Consejo de Ministros ha aprobado esta misma mañana a propuesta del Ministerio de Universidades, la solicitud a la Comisión Permanente del Consejo de Estado la emisión de dictamen con carácter urgente, para no más tarde del día 16 de septiembre de 2021, del proyecto de Real Decreto por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.



Universidades

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CARÁCTER OFICIAL DE TÍTULOS DE MÁSTER Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE UNIVERSIDADES, CENTROS Y TÍTULOS

El Consejo de Ministros ha aprobado esta misma mañana a propuesta del Ministerio de Universidades, el acuerdo por el que se establece el carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional de un total de 37 títulos de Máster.

Rama	Título de Máster Universitario	Universidad	Naturaleza Universidad
Artes y Humanidades	Pluralismo Religioso: Judíos, Griegos y Árabes desde la Tardoantigüedad a la Edad Moderna	U. de Córdoba	Civil
Ciencias de la Salud	Cirugía del Pie para Podólogos	U. Católica San Antonio	Civil
	Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud	U. Internacional de La Rioja	Civil
Ciencias Sociales y Jurídicas	Ciencias del Matrimonio y de la Familia	U. Católica San Antonio	Civil
	Violencia Criminal: Características, Prevención y Tratamiento de la Violencia	U. de Cádiz	Civil
	Pensamiento Estratégico y Seguridad Global	U. de Granada	Civil
	Transporte Intermodal y Logística	U. de Huelva	Civil
	Derecho de la Energía y Transición Energética	U. Internacional de La Rioja	Civil
	Derecho de la Ordenación del Territorio y del Urbanismo	U. Internacional de La Rioja	Civil
	Dirección y Gestión Deportiva	U. Internacional de La Rioja	Civil
	Intervención Psicológica en Niños y Adolescentes	U. Internacional de La Rioja	Civil
	Investigación en Psicología	U. Internacional de La Rioja	Civil



	Marketing Farmacéutico	U. Internacional de La Rioja	Civil
	Prevención y Mediación de Conflictos en Entornos Educativos	U. Internacional de La Rioja	Civil
	Abogacía	U. San Jorge	Civil
Ingeniería y Arquitectura	Gestión del Fuego en Paisajes Forestales	U. de Córdoba	Civil
	Inteligencia Computacional e Internet de las Cosas	U. de Córdoba	Civil
	Protección Vegetal	U. de Córdoba	Civil
	Ingeniería de los Sistemas Fotovoltaicos	U. de Jaén	Civil
	Ingeniería de Telecomunicación	U. de Sevilla	Civil
	Computación Cuántica	U. Internacional de La Rioja	Civil
	Diseño y Desarrollo de Interfaz de Usuario Web (Front-end Design & Development)	U. Internacional de La Rioja	Civil
	Salud Digital	U. Internacional de La Rioja	Civil
	Movilidad Urbana / Master in Urban Mobility	U. Politècnica de Catalunya	Civil
<ul style="list-style-type: none"> Programas de Máster organizados conjuntamente por distintas universidades 			
Rama	Título de Máster Universitario	Universidad	
Artes y Humanidades	Arqueología de los Paisajes Culturales	U. de Jaén y U. Internacional de Andalucía	
Ciencias	Análisis de Datos Ómicos y Biología de Sistemas	U. de Sevilla y U. Internacional de Andalucía	
	Bioeconomía Circular y Sostenibilidad	U. de Almería y U. de Córdoba	
	Máster Universitario Erasmus Mundus en Ciencia del Color, Imágenes y Visión Computacional / Erasmus Mundus Master in Computational Color and Spectral Imaging	U. de Granada, Itä-Suomen Yliopisto-University of Eastern Finland (UEF) (Finlandia), Norges Teknisk-Naturvitenskapelige Universitet (Noruega) y Université Jean Monnet-Saint Etienne (Francia)	

Consejo de Ministros

	Máster Universitario Erasmus Mundus en Fotónica / Erasmus Mundus Master in Photonics	U. Autónoma de Barcelona, U. de Barcelona, U. Politécnica de Catalunya, Aix-Marseille Université (Francia), Karlsruhe Institute of Technology (KIT) (Alemania), Tampereen Yliopisto (Finlandia) y Vilnius Universitetas-Vilnius University (Lituania)
Ciencias de la Salud	Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución	U. de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins (Chile)
	Máster Universitario Erasmus Mundus en Excelencia en Salud Pública / Erasmus Mundus Master in European Public Health	U. de Granada, Ecole Des Hautes Etudes en Santé Publique Ehesp (Francia), Universiteit Maastricht (Países Bajos), University College Dublin, National University of Ireland, DU (Irlanda), University of Sheffield (Reino Unido), Université de Liège (Bélgica), Université de Rennes 1 (Francia) y Uniwersytet Jagiellonski (Polonia)
Ciencias Sociales y Jurídicas	Avances en Ciencias Gastronómicas	U. de Córdoba y U. de Granada
	Máster Universitario Erasmus Mundus en Mercados Globales, Creatividades Locales / Global Markets, Local Creativities	U. de Barcelona, Erasmus Universiteit Rotterdam (Países Bajos), Georg-August-Universität Göttingen (Alemania), Kyoto University (Japón), The University of Glasgow (Reino Unido), Universidad de los Andes (Colombia) y Uppsala Universitet (Suecia)
Ingeniería y Arquitectura	Neuroingeniería y Rehabilitación	U. Autónoma de Barcelona y U. Politécnica de Catalunya
	Tecnologías Avanzadas de Materiales para la Construcción Sostenible	U. de Córdoba y U. de Granada
	Transformación Digital de Empresas	U. de Almería, U. de Granada, U. de Málaga y U. Internacional de Andalucía
	Máster Universitario Erasmus Mundus en Sistemas Descentralizados de Energía Inteligentes (DENSYS) / Erasmus Mundus Master in Decentralised Smart Energy Systems (DENSYS)	U. Politécnica de Catalunya, Kungliga Tekniska Högskolan-The Royal Institute of Technology (Suecia), Politecnico di Torino (Italia) y Université de Lorraine (Francia)



Universidades

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CARÁCTER OFICIAL DE UN TÍTULO DE DOCTOR O DOCTORA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE UNIVERSIDADES, CENTROS Y TÍTULOS

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se establece el carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional de un total de 1 título de Doctor o Doctora.

Programa	Universidad
Doctorado en Nutrición y Ciencias de los Alimentos	U. de Granada

Universidades

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CARÁCTER OFICIAL DE UN TÍTULO DE GRADO Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE UNIVERSIDADES, CENTROS Y TÍTULOS

El Consejo de Ministros ha aprobado esta misma mañana a propuesta del Ministerio de Universidades, el acuerdo por el que se establece el carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional de un total de trece títulos de Grado.

Rama	Títulos	Universidad	Naturaleza Universidad
Artes y Humanidades	Grado en Geografía e Historia	U. de Jaén	Civil
	Grado en Historia del Arte	U. de Jaén	Civil
	Grado en Gestión Cultural	U. de Santiago de Compostela	Civil
	Grado en Filología Aplicada Gallega y Española	U. de Vigo	Civil
	Grado en Artes Digitales	U. Ramón Llull	Civil
Ciencias de la Salud	Grado en Enfermería	U. de Almería	Civil
Ciencias Sociales y Jurídicas	Grado en Derecho Canónico	U. Católica San Antonio	Civil
Ingeniería y Arquitectura	Grado en Máquinas Navales	U. de A Coruña	Civil
	Grado en Diseño de Interiores	U. Internacional de La Rioja	Civil
	Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos	U. Internacional de La Rioja	Civil
	Grado en Ingeniería Biomédica	U. de Cartagena	Civil
	Grado en Técnicas de Interacción Digital y de Computación	U. Ramón Llull	Civil
	Grado en Ingeniería Matemática e Inteligencia Artificial	U. Pontificia Comillas	Iglesia Católica

BIOGRAFÍAS

Asuntos Económicos y Transformación Digital

Secretario General del Tesoro y Financiación Internacional
D. CARLOS CUERPO CABALLERO.

Carlos Cuerpo es licenciado en economía por la Universidad de Extremadura, doctor en economía por la Universidad Autónoma de Madrid y máster por la London School of Economics. Asimismo, ingresó por oposición en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado en 2008.

Entre 2008 y 2011 ejerció como analista en la Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional, con responsabilidades relacionadas con la modelización y estimación del impacto de medidas de política económica. Entre 2011 y 2014, trabajó como experto nacional en la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros en la Comisión Europea, desempeñando responsabilidades relacionadas con el seguimiento y análisis del mercado inmobiliario y patrones de endeudamiento del sector privado, en el marco del Procedimiento de Desequilibrios Macroeconómicos. Desde 2014 y hasta 2020 desempeñó su actividad profesional en la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), primero como subdirector de Endeudamiento Público y después como director de la División de Análisis Económico, liderando el trabajo relacionado con las previsiones macroeconómicas y la sostenibilidad de la deuda pública.

Carlos Cuerpo ocupaba, desde febrero de 2020, el cargo de Director General de Análisis Macroeconómico del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital; bajo su dirección se han elaborado las previsiones macroeconómicas oficiales del Gobierno relativas a la economía española que acompañan a los Presupuestos Generales del Estado, al Plan Presupuestario y al Programa de Estabilidad. Asimismo, desde su dirección se han realizado análisis y desarrollado herramientas que han servido de apoyo esencial en el diseño e implementación de las medidas de política económica adoptadas como respuesta a la pandemia.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Directora General de Europa Occidental, Central y Sudeste de Europa
D^a. RAQUEL GÓMEZ-CAMBRONERO ÁLVAREZ.

Nacida en Madrid en 1971.



Licenciada en Ciencias Políticas y de la Administración (especialidad estudios internacionales) por la Universidad Complutense de Madrid, ingresó en la Carrera Diplomática en 2001, habiendo prestado servicios como Segunda Jefatura en la Embajada de España en Abidjan (Costa de Marfil); Primera Secretaria en la Embajada de España en Londres (Reino Unido); y en La Habana (Cuba) en dos ocasiones, como Cónsul (Consulado General) y como Consejera Política (Embajada). En el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación ha ocupado los puestos de Jefa de Servicio en el Gabinete del Secretario de Estado para Asuntos Exteriores; Consejera Técnica para Países de Europa Occidental; Jefa de Área de Países Andinos; Subdirectora General Adjunta para Centroamérica y Caribe; y Subdirectora General de Países UE. Adicionalmente, ha ocupado los cargos de Asesora para Iberoamérica en el Gabinete para Asuntos Internacionales y de Seguridad de Presidencia del Gobierno; y Directora General del Gabinete del Ministro y la Ministra (sucesivamente) de Ciencia e Innovación.

Embajador de España en la República de Guinea-Bisáu

D. ANTONIO GONZÁLEZ-ZAVALA PEÑA.

Nacido en Gijón en 1965. Casado y padre de dos hijos. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, tras una trayectoria en el sector privado, ingresó en la Carrera Diplomática en 2002. Actualmente estaba destinado en la Embajada de España en México.

En los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, su carrera ha estado muy vinculada a las políticas de cooperación para el desarrollo. En la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo (AECID), entre otras responsabilidades, elaboró el texto base para el Convenio Básico de Cooperación con Guinea-Bissau de 2003; fue miembro del Consejo de Gobierno de la Agencia Europea de Reconstrucción de los Balcanes, Jefe de la Unidad de Apoyo de la Dirección de Cooperación con África y Asia, y dirigió el Departamento de Cooperación con Mundo Árabe y Asia.

En el exterior, ha sido Cónsul General de España en Lagos, Quito, y Argel (en funciones), y Segunda Jefatura en las embajadas de España en Afganistán, Irak, Libia y Senegal.

Condecorado con la Medalla OTAN por servicios en Afganistán, Cruz al Mérito Militar con distintivo blanco, Cruz de Oficial de la Orden de Isabel la Católica y encomiendas de las órdenes del Mérito Civil e Isabel la Católica.



Embajador de España en la República Islámica de Irán

D. ÁNGEL LOSADA FERNÁNDEZ.

Nacido el 20 de diciembre de 1953 en Berna, es Licenciado en derecho (premio extraordinario) e ingresó en 1984 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas en Etiopía, Chile y Ginebra. Ha sido subdirector general de organismos internacionales técnicos, consejero en la representación permanente de España ante la OTAN y ministro consejero en la embajada de España en Cuba.

En agosto de 2004 fue nombrado embajador en misión especial en la estructura de mando de la fuerza internacional de asistencia para la seguridad en Afganistán (ISAF). En 2006 fue designado embajador de España en la República Federal de Nigeria y en la república de Benín y en 2011 embajador de España en el Estado de Kuwait y en el Reino de Bahrein.

Tras prestar sus servicios como embajador en misión especial para el Sahel y enviado para Libia (2014-2015), fue nombrado por el consejo de la UE representante especial de la Unión Europea para el Sahel en diciembre de 2015.

Ha sido condecorado con la Gran Cruz del Mérito Militar, la Cruz de Plata de la Guardia Civil y es caballero de la Orden de la Legión de Honor de la República Francesa.

Embajador de España en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

D. JOSÉ PASCUAL MARCO MARTÍNEZ.

José Pascual Marco Martínez, nacido en Madrid en 1958 es Licenciado en Filosofía Pura y Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Ingresó en la Carrera Diplomática en 1983. Ha estado destinado en las embajadas de Pakistán, Nicaragua, Sudáfrica y Representación Permanente en Bruselas. Ha desempeñado el puesto de Cónsul General en Melbourne y la Jefatura de la Oficina Comercial de la Embajada de España en Turquía. Fue Embajador en la República Democrática de Congo 2003-2006, Segunda Jefatura de la Embajada de España en Washington 2006-2010 y Embajador Representante Permanente Adjunto en la Representación Permanente ante la Unión Europea durante 5 años.

En los Servicios Centrales, ejerció como Director de la Oficina de Planificación y Evaluación de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, y Director Adjunto del Gabinete de la Ministra de Asuntos Exteriores. Ha sido Director General de Política e Industrias Culturales y del Libro, en el Ministerio de Cultura. Durante los últimos 4 años ha sido Director General de Integración y Coordinación de Asuntos Generales de la Unión Europea.



Embajadora de España en la República de Kenia

D^a CRISTINA DÍAZ FERNÁNDEZ-GIL.

Nacida en Madrid en 1962.

Ingresó en la Carrera Diplomática en 1991.

Es Licenciada en Ciencias Políticas y Filología Inglesa por la Universidad Complutense de Madrid.

Ha estado destinada en las Embajadas de España en Pakistán, Kenia y en la Representación Permanente de España ante la ONU y OO.II. en Ginebra.

En el Ministerio de Asuntos Exteriores ha estado destinada en la Subdirección General de Oriente Medio, en la Oficina de Información Diplomática y en la Subdirección General de África Subsahariana.

En la AECID ha ocupado los puestos de Consejera Técnica de Cooperación para Balcanes, Subdirectora General de Cooperación con Países de África Subsahariana y Asia, y Directora de Cooperación con África y Asia.

Ha sido Embajadora en Costa de Marfil y Senegal.

Embajador Representante Permanente de España ante la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

D. CRISTÓBAL RAMÓN VALDÉS Y VALENTÍN-GAMAZO.

Nacido el 23 de octubre de 1960, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1987 en la Carrera Diplomática.

Ha sido jefe del Área de Asuntos de Desarme, jefe de Programación Protocolo 92, secretario en la Embajada de España en China, jefe del Área de África Occidental y vocal asesor en el Gabinete del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica. En 1998 fue nombrado segundo jefe en la Embajada de España en Brasil y, posteriormente, consejero en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea y subdirector general adjunto de Comunicación Exterior. Fue jefe del Departamento de Cooperación con Asia y Europa Oriental y cónsul general de España en Houston. Director general de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios. Embajador Observador Permanente de España ante la OEA

Embajador en Misión Especial para la "Agenda 2030".



Justicia

Directora General para el Servicio Público de Justicia
D^a MARÍA DELS ÀNGELS GARCÍA VIDAL.

Nacida en 1966, natural de Simat de la Valldigna (Valencia), es Licenciada en Derecho (1989) y Licenciada en Criminología (2009), por la Universitat de València. Curso estudios de Doctorado y obtuvo el Diploma de Estudios Avanzados, en el Departamento de Derecho Constitucional y Ciencia Política y de la Administración de la Universitat de València (2005).

Ha sido Directora General de Justicia de la Generalitat Valenciana entre los años 2015 y 2017.

Ingresó en la Carrera Judicial en el año 2011, y destinada como Magistrada titular del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Tarragona y del Juzgado de lo Penal n.º 2 de Castellón, con competencias en violencia de género.

Con anterioridad ejerció como Abogada y como Secretaria Judicial en distintos juzgados, y ha sido Abogada-Fiscal Sustituta en las Fiscalías de Castellón (2000-2004) y de Valencia (2004-2010).

En el ámbito docente, ha impartido clases como sido Profesora Asociada en la Universitat de València y ha participado como ponente en cursos y jornadas en materia de violencia de género.

Educación y Formación Profesional

Director General De Planificación Y Gestión Educativa
D.JOSÉ MANUEL BAR CENDÓN.

Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación (Psicología) por la Universidad de Santiago de Compostela, en el año 1978.

Pertenece al cuerpo de inspectores de Educación desde 1980 y ejerce actualmente como inspector en las Islas Baleares y coordinador de la Demarcación de Ibiza y Formentera.

Es miembro del Consejo Escolar del Estado y de su Comisión Permanente, por el grupo de 'Personalidad de Reconocido Prestigio'.

Ingresó en la docencia en 1980. Adquirió, por oposición, las especialidades del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria de Ciencias Sociales (Geografía-Historia) y Orientación



Educativa (Psicología-Pedagogía). Tuvo destinos en Galicia, Asturias, Madrid e Islas Baleares.

Ha ejercido como director de dos Institutos de Formación Profesional (actualmente IES) en Islas Baleares (Felanitx y Calviá).

En el campo de la innovación educativa, fue Coordinador del Programa experimental de Orientación educativa en I. Baleares, en la Unidad de Programas Educativos (1987 y 1988). Posteriormente pasó a trabajar en el Ministerio de Educación, como asesor técnico del Gabinete de Orientación, en la Dirección General de Renovación Pedagógica, Subdirección General de Programas Experimentales (años 1989/90).

Como formador de docentes, fue profesor colaborador en el ICE (profesor del antiguo CAP) y profesor asociado de la Facultad de Educación, en la Universidad de las Islas Baleares (en las materias de Didáctica General y Practicum), desde 1997 hasta el año 2004.

Ha impartido numerosos cursos para docentes de todos los niveles y equipos directivos (especialmente en el ámbito de la evaluación de centros y organización escolar), así como ponente en diversas jornadas y congresos.

Ha sido Director Insular de la Administración General del Estado, entre 2004 y 2008.

Igualmente fue elegido Diputado en el Congreso en la IXª Legislatura (2008-2011), y se desempeñó como Secretario de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, Vocal en las Comisiones de Interior y Fomento y adscrito a las Comisiones de Educación, Constitucional y Mixta para la Unión Europea.

Fue Presidente de la Asociación de Inspectores de Educación en Islas Baleares (2012 a 2019) y, desde ese año hasta la actualidad, Vicepresidente de ADIDE-Federación.

Se expresa con total fluidez en gallego (como lengua materna), y catalán (lengua habitual de relación y trabajo). Como lenguas extranjeras, nivel avanzado en inglés, básico de alemán y nivel medio en portugués (este último sin titulación oficial).

Política Territorial

Directora de Gabinete de la Ministra de Política Territorial
D^a. ALEJANDRA DEL RÍO NOVO.

Nacida en Santiago de Compostela en 1973. Es licenciada en Derecho e ingresó en la Carrera Diplomática en 1999.



Desde agosto de 2020 era asesora en el Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Con anterioridad ha sido directora del Gabinete de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, segunda jefatura de las Embajadas de España en Qatar e Israel, y consejera en la Representación de España ante Naciones Unidas.

Ha sido también vocal asesora en el Departamento de Protocolo de la Presidencia del Gobierno y cónsul de España en Buenos Aires.

